



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
ESTACIÓN DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA.**

CAP. ANT. US\$ 152.006,00  
CAP. AUM. US\$ 928.814,00  
CAP. ACT. US\$ 1.080.820,00  
(DI:2da, 3, COPIAS)

m.n.

Escritura No. **2014-17-01-040-P00**<sup>8319</sup>

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y dos (22) de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece la señorita **CLAUDIA ALEJANDRA VINUEZA COBA**, en su calidad de Gerente General de la compañía "ESTACIÓN DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA.", tal como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Estación de Servicio ALOAG CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes

1



Dra. Paola Andrade Torres

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento la señorita Claudia Alejandra Vinueza Coba, en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la compañía "ESTACIÓN DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA.", tal como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en ésta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse, de ocupación empleada privada y sin impedimento para celebrar este instrumento. **SEGUNDA ANTECEDENTES.- a)** La compañía Estación de Servicio ALOAG CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de julio del dos mil uno ante el doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de cantón Quito de aquel entonces, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de octubre del dos mil uno; **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Estación de Servicio ALOAG CIA. LTDA., celebrada el dos de Septiembre del dos mil catorce (2014), a la que asistió la totalidad del capital social, por unanimidad de votos, resolvió autorizar a la señorita Claudia Alejandra Vinueza Coba Gerente General, para que realice en representación de la compañía, el aumento de capital y reforma de estatutos de la empresa en NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 928.814,00), para que a raíz de este incremento el capital social de la compañía sea de UN MILLÓN OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.080.820,00); éste aumento de capital se lo



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

0000002

realiza mediante aporte en numerario por cada uno de los socios y por medio de la capitalización de reservas registrados en la cuenta "aportes a futuras capitalizaciones" registrados en los asientos contables de la compañía, y de conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías del Ecuador, y en consecuencia realizar la reforma parcial de estatutos, en los términos constantes en el acta pertinente la cual se acompaña como documento habilitante para la presente escritura. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, la señorita Claudia Alejandra Vinueza Coba, en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la compañía Estación de Servicio ALOAG CIA. LTDA., declara que la precitada compañía aumenta su capital social en NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 928.814,00), mismos que se desprenden en NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.928.810,87), mediante la capitalización de reservas constante en la cuenta de aportes a futuras capitalizaciones de la compañía, como lo establece el artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías numeral tres (3), y TRES DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 3,13), mediante aporte en numerario realizado por todos los socios, de conformidad con lo que establece el artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías numeral uno (1); por lo que, su capital social a raíz de éste incremento es de UN MILLÓN OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.080.820,00), mismo que

3



Dra. Paola Andrade Torres

ha sido suscrito y pagado en su totalidad, y está dividido e integrado de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL ACTUAL</b>	<b>APORTES A FUTURAS CAPITALIZACIONES</b>	<b>APORTE EN NUMERARIO</b>	<b>NUEVO CAPITAL SOCIAL</b>
María Manuela Chamorro Tiban	53.205,00	514.033,80	0,20	367.240,00
Greta María del Pilar Coba Chamorro	20.520,00	127.684,47	0,53	148.205,00
Silvia Guadalupe Coba Chamorro	20.520,00	127.684,47	0,53	148.205,00
Mirian Coba Chamorro	20.520,00	127.684,47	0,53	148.205,00
Luis Humberto Coba Chamorro	16.720,00	104.039,19	0,31	120.759,19
Henri Humberto Coba Chamorro	20.520,00	127.684,47	0,53	148.205,00
<b>TOTAL</b>	<b>152.005,00</b>	<b>928.510,87</b>	<b>3,13</b>	<b>1.080.820,00</b>

**CUARTA: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-** En virtud del incremento antes mencionado, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Estación de Servicio ALOAG CIA. LTDA., resolvió por unanimidad de votos sustituir y reformar el artículo sexto del capítulo segundo del estatuto social de la compañía; el artículo sexto del capítulo segundo en adelante dispondrá: **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** **SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social, suscrito y pagado de la compañía, es de UN MILLÓN OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.080.820,00), divididos en un millón ochenta mil ochocientos veinte participaciones. El capital se encuentra integrado de conformidad al siguiente cuadro de integración del capital:



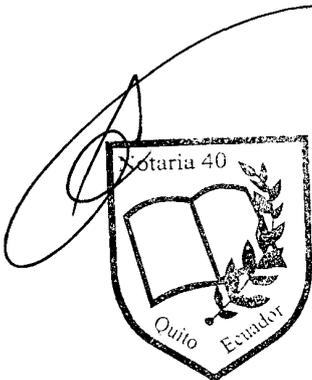
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

00000005

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	APORTES A FUTURAS CAPITALIZACIONES	APORTE EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SOCIAL
Maria Manuela Chamorro Tipán	53.206,00	314.033,80	0,20	367.240,00
Greta María del Pilar Coba Chamorro	20.520,00	127.684,47	0,53	148.205,00
Silvia Guadalupe Coba Chamorro	20.520,00	127.684,47	0,53	148.205,00
Mirian Coba Chamorro	20.520,00	127.684,47	0,53	148.205,00
Luis Humberto Coba Chamorro	16.720,00	104.039,19	0,81	120.759,00
Henri Humberto Coba Chamorro	20.520,00	127.684,47	0,53	148.205,00
<b>TOTAL</b>	<b>152.006,00</b>	<b>928.810,87</b>	<b>3,13</b>	<b>1.881.820,00</b>

**QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** El señor Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, anotará al margen de la escritura de constitución de la compañía Estación de Servicio ALOAG CIA. LTDA., esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, de igual manera el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, se servirá marginar este instrumento en la inscripción de la escritura de constitución de la compañía. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES-** a) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "Estación de Servicio ALOAG CIA. LTDA.", celebrada el dos de Septiembre del dos mil catorce. b) Nombramiento de la señorita Claudia Alejandra Vinueza Coba Gerente General de la compañía "Estación de Servicios ALOAG CIA. LTDA.". Usted señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por Abogado Marcelo Rivadeneira Simon, matrícula 17-2012-449. Para

5

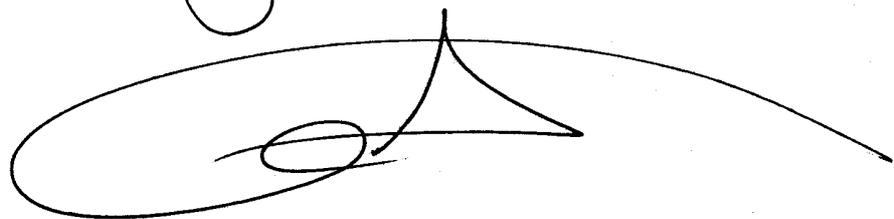


Dra. Paola Andrade Torres

la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
f) CLAUDIA ALEJANDRA VINUEZA COBÀ  
c.c. 1717128878



*La Notaria*  


0000004

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º 171712887-8

CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
VINUEZA COBA  
CLAUDIA ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO  
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. COMERCIAL MARKET

Y44419722

APellidos y Nombres del Padre  
VINUEZA FABIAN RENE

APellidos y Nombres de la Madre  
COBA MIRIAN AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-05-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

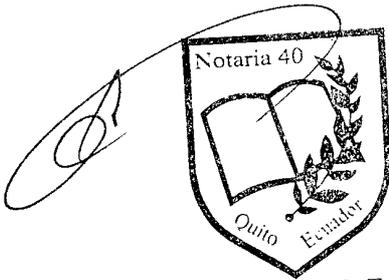
010

010 - 0135 1717128878

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VINUEZA COBA CLAUDIA ALEJANDRA

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
QUITO	LA MESA	1
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres



Quito, 16 de diciembre del 2014

Señor:  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, Marcelo Esteban Rivadeneira Símon en mi calidad de abogado patrocinador de la compañía **ESTACIÓN DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA.**, comparezco ante usted, y por medio de la presente solicito se me confiera:

- Un documento en el que conste la nómina de administradores de la compañía **ESTACIÓN DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA.**, y otro documento en el que conste la identificación del representante legal actual de la misma compañía.

Cualquier comunicación que tenga que hacerme al respecto las recibiré en las ventanillas del Registro Mercantil de Quito, sin embargo, señalo como domicilio para notificaciones la casilla judicial 5252 del Palacio de Justicia de Pichincha.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Firmo en mi calidad de de abogado patrocinador de la compañía **ESTACIÓN DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA.**

Atentamente,

**MARCELO RIVADENEIRA SÍMON**  
**ABOGADO**  
**MAT: 17- 2012- 449**

Quito, 05 de octubre de 2012

06.000005

Señorita  
CLAUDIA ALEJANDRA VINUEZA COBA  
Ciudad

Distinguida Señorita:

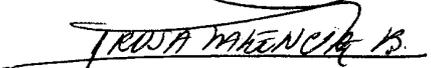
La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ESTACIÓN DE SERVICIO ALOAG CÍA. LTDA. en sesión del 05 de octubre de 2012, designó a usted para ejercer el cargo de GERENTE, por el período de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, en reemplazo del señor Rolando David Pavón Coba quien concluyó su período.

Dejo expresa constancia de que el cargo para el cual usted ha sido merecidamente designada conlleva la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, a más de las atribuciones constantes en la cláusula vigésima segunda de los estatutos sociales.

ESTACIÓN DE SERVICIO ALOAG CÍA. LTDA. Se constituyó por Resolución No 01.Q.IJ. 4416 del 13 de Septiembre de 2001, de la Superintendencia de Compañías, y sus estatutos constan en la escritura pública otorgada el 6 de julio de 2001, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, que se inscribió en el Registro Mercantil el 25 de Octubre de 2001 con el número 4330, en el Tomo 132.

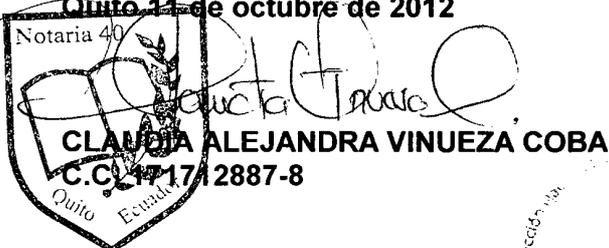
Los Estatutos Sociales se reformaron por Resolución No 06.Q.IJ. 1946 del 06 de Junio de 2006, de la Superintendencia de Compañías, y constan en la escritura pública otorgada el 17 de mayo de 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, que se inscribió en el Registro Mercantil el 26 de Julio de 2006 con el número 1924, en el Tomo 137.

De Usted Atentamente

  
Sra. Rosa Valencia Batallas  
Presidente

Acepto el cargo de Gerente para el cual he sido nombrada.

Quito 11 de octubre de 2012



Dra. Paola Andrade Torres

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° 14682 del Registro de  
Nombramientos Tomo N° 143  
Quito, a. 26 OCT 2012  
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA.  
LTDA. CELEBRADA EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 02 de septiembre del 2014, siendo las 16h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes socios: señora María Manuela Chamorro Tipán, propietaria de 53. 200 participaciones; señora Greta María del Pilar Coba Chamorro propietaria de 20. 520 participaciones; señor Henri Coba Chamorro propietario de 20. 520 participaciones; señor Luis Humberto Coba Chamorro propietario de 16.720 participaciones; señora Mirian Amparo Coba Chamorro propietaria de 20. 520 participaciones; y la señora Silvia Coba Chamorro propietaria de 20. 520 participaciones. El capital social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (USD. 152. 006,00), mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Rolando David Pavón Coba, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la señorita Claudia Alejandra Vinuesa Coba en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por Secretaría se constata la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual se completa el quórum de ley para la instalación de la presente Junta General Extraordinaria y Universal.

El Presidente solicita que, por secretaria, se de lectura al orden del día propuesto por los socios que consiste en:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
2. REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE.
3. AUTORIZACIONES

Los socios aprueban el orden del día propuesto, sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados, por lo cual el Presidente dispone que se pase a tratar todos los temas pendientes:

**1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA**

Toma la palabra el señor Rolando David Pavón Coba en su calidad de Presidente de la compañía, quien mociona que se aumente el capital social de la empresa, utilizando para ello, el valor registrado dentro de los asientos contables de la compañía como "aportes a futuras

0000006

capitalizaciones", y mediante aporte en numerario según el siguiente detalle:

<b>SOCIO</b>	<b>CANTIDAD DE APOORTE MEDIANTE APORTES A FUTURAS CAPITALIZACIONES</b>	<b>CANTIDAD DE APOORTE EN NUMERARIO</b>	<b>APORTACIÓN EN TOTAL</b>
María Manuela Chamorro Tipán	314.033,80	0,20	314.034,00
Greta María del Pilar Coba Chamorro	127.684,47	0,53	127.685,00
Silvia Guadalupe Coba Chamorro	127.684,47	0,53	127.685,00
Mirian Coba Chamorro	127.684,47	0,53	127.685,00
Luis Humberto Coba Chamorro	104.039,19	0,81	104.040,00
Henri Humberto Coba Chamorro	127.684,47	0,53	127.685,00
<b>TOTAL</b>	<b>928.810,87</b>	<b>3,13</b>	<b>928.814,00</b>

Es decir que los socios aumentarán el capital mediante aporte en numerario y aportes a futuras capitalizaciones, tal como lo determina el NUMERAL 1 y 3 del Artículo 183 de la Ley de Compañías, aumento que en total alcanza la cantidad de NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 928.814,00).

Luego de algunas deliberaciones, los socios presentes manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital propuesto. Consecuentemente la presente Junta, por unanimidad de votos, decide aumentar el capital social de la compañía que en adelante será de UN MILLÓN OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.080.820,00), conforme el siguiente detalle:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL ACTUAL</b>	<b>APORTES A FUTURAS CAPITALIZACIONES</b>	<b>APORTE EN NUMERARIO</b>	<b>NUEVO CAPITAL SOCIAL</b>
María Manuela Chamorro Tipán	53.206,00	314.033,80	0,20	367.240,00
Greta María del Pilar Coba Chamorro	20.520,00	127.684,47	0,53	148.205,00
Silvia Guadalupe Coba Chamorro	20.520,00	127.684,47	0,53	148.205,00
Mirian Coba Chamorro	20.520,00	127.684,47	0,53	148.205,00
Luis Humberto Coba Chamorro	16.720,00	104.039,19	0,81	120.760,00
Henri Humberto Coba Chamorro	20.520,00	127.684,47	0,53	148.205,00
<b>TOTAL</b>	<b>152.006,00</b>	<b>928.810,87</b>	<b>3,13</b>	<b>1.080.820,00</b>

 Dra. Paola Andrade Torres

Por haber concluido el primer punto del orden del día, por Presidencia se dispone el tratamiento del siguiente punto:

**2. REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE.**

El presidente de la Compañía, manifiesta a los señores socios que en consecuencia de las resoluciones adoptadas en el numeral precedente, es necesario que la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios resuelva reformar el artículo sexto del capítulo segundo del Estatuto Social vigente, el mismo que en adelante dirá:

**CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social, suscrito y pagado de la compañía, es de UN MILLÓN OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.080.820,00), divididos en un millón noventa y siete mil trescientos diez y seis punto ochenta y seis participaciones, y quedan distribuidas de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	APORTES A FUTURAS CAPITALIZACIONES	APORTE EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SOCIAL
Maria Manuela Chamorro Tipán	53.205,00	314.093,80	0,20	367.298,80
Greta María del Pilar Coba Chamorro	20.520,00	127.684,47	0,53	148.205,00
Silvia Guadalupe Coba Chamorro	20.520,00	127.684,47	0,53	148.205,00
Mirian Coba Chamorro	20.520,00	127.684,47	0,53	148.205,00
Luis Humberto Coba Chamorro	16.720,00	104.039,10	0,81	120.759,10
Henri Humberto Coba Chamorro	20.520,00	127.684,47	0,53	148.205,00
<b>TOTAL</b>	<b>152.005,00</b>	<b>928.810,87</b>	<b>3,13</b>	<b>1.080.820,00</b>

El Presidente somete a votación la reforma propuesta del ARTÍCULO SEXTO CAPÍTULO SEGUNDO del Estatuto Social vigente, quienes por unanimidad de votos, resuelven aprobar dichas reformas en los términos propuestos.

Por haber concluido el segundo punto del orden del día, por Presidencia se dispone el tratamiento del siguiente y último punto:

### 3. AUTORIZACIONES.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la resolución adoptada en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, los socios presentes, por unanimidad de votos, resuelven otorgar las siguientes autorizaciones: A) Autorizar a la Gerente General de la compañía para que en la Escritura correspondiente declare Aumentado el Capital Social, reformando el ARTÍCULO SEXTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO del Estatuto Social vigente; B) Facultar a la Gerente General y al Presidente de la compañía para que una vez perfeccionado el trámite de Aumento de Capital Social, así como la reforma del ARTÍCULO SEXTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO del estatuto, se emitan los nuevos certificados de participación no negociables, a favor de los actuales socios de la empresa; C) Facultar a la Gerente General de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y reforma del ARTÍCULO SEXTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO del Estatuto Social vigente e incorpore a esta Escritura una copia certificada de la presente Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para que forme parte integrante de ella; D) Autorizar a la Gerente General de la compañía para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por los socios de la empresa; E) Autorizar a la Gerente General de la compañía para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía; F) Autorizar a la Gerente General de la compañía para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad que se lleve a cabo lo resuelto en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

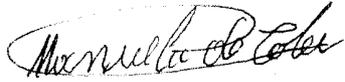
Reinstalada la Junta y leída que fue el Acta, los socios la aprueban y ratifican. Siendo las 17:30 pm., del 02 de septiembre del 2014, concluye la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ESTACIÓN DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA.**, firmando para constancia de lo actuado la Gerente General.



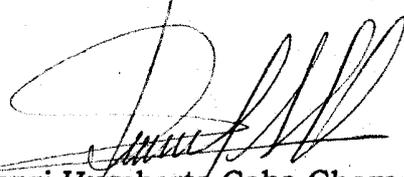
*Claudia Inuasa*  
Claudia Alejandra Vinueza Coba  
**GERENTE GENERAL**  
**SECRETARIO**

*Dra. Paola Andrade Torre*

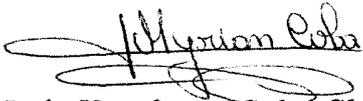
*Rolando David Pavon Coba*  
Rolando David Pavon Coba  
**PRESIDENTE**



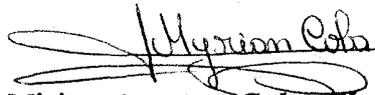
María Manuela Chamorro Tipán  
**SOCIA**



Henri Humberto Coba Chamorro  
**SOCIO**



Luis Humberto Coba Chamorro  
**SOCIO**



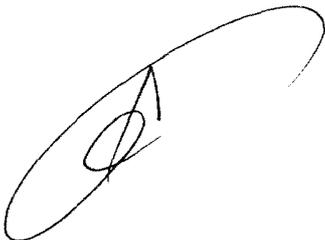
Mirian Amparo Coba Chamorro  
**SOCIA**



Greta María del Pilar Coba Chamorro  
**SOCIA**

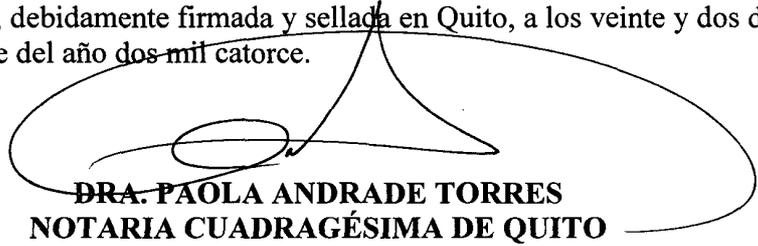


Silvia Coba Chamorro  
**SOCIA**



0000008

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres





0000009

TRÁMITE NÚMERO: 85350

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	57766
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6185
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717128878	VINUEZA COBA CLAUDIA ALEJANDRA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	22/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	928814,00
Capital	1080820,00



**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 4330 FECHA 25/10/2001 B.C.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

*Jeniffer Patricia Figueroa Robles*  
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMO-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE

